

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE CELESTINO MUTIS <i>Resolución 001963 de 10 de noviembre de 2020</i> IBAGUE - TOLIMA	“Trabajamos por una educación con calidad y eficiencia”
	CIRCULAR Nro. 40 (14 de noviembre de 2023)	CÓDIGO: 100
		VERSION 02 FECHA VERSION 11/MAYO/2021
		Página 1

RESOLUCIÓN Nro. 40
(14 de noviembre de 2023)

Mediante la cual se otorga certificación Post Mortem a un estudiante de la Institución Educativa JOSÉ CELESTINO MUTIS.

La Rectora de la Institución Educativa: “JOSÉ CELESTINO MUTIS”, de Ibagué (Tol), en uso de las facultades legales y en especial las que les confiere la Ley 715 del 21 de diciembre del 2001, el PEI y el pacto de convivencia capítulo VII

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001 establece como función del rector dirigir la preparación del proyecto educativo institucional PEI.

Que el pacto de convivencia de la institución en su capítulo VII: ESTIMULOS, establece que los docentes y estudiantes tendrán derecho a reconocimientos o estímulos de acuerdo con sus logros y desempeños tanto en el ámbito académico como en el comportamental.

Que el estudiante OROZCO LOZANO NICOLLE DAYANA, falleció estando matriculado y estudiando en el grado 11° en la Principal KENNEDY en la jornada de la mañana.

Que por petición de la familia se hace necesario otorgar certificación de estudios del grado 11° de educación básica secundaria.

Que esta certificación se considera como homenaje a la estudiante en reconocimiento a su desempeño académico, disciplinario y convivencial.

Que el Consejo Directivo en sesión ordinaria del día 10 de marzo de 2023, según consta en el acta Nro. 02, consideró pertinente otorgar esta certificación una vez aprobada la promoción ANTICIPADA de culminación del grado 11° de educación básica secundaria a la estudiante OROZCO LOZANO NICOLLE DAYANA

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar certificado de estudios POST MORTEM grado 11° de educación básica secundaria a la estudiante OROZCO LOZANO NICOLLE DAYANA identificada con tarjeta de identidad 1108931181

ARTICULO SEGUNDO: Hacer entrega del Certificado de grado 11° de educación básica secundaria a la familia de la estudiante OROZCO LOZANO NICOLLE DAYANA

ARTICULO TERCERO: Publicar en la página web de la Institución la presente Resolución.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, a los catorce (14) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023)



CARLOS EDUARDO CHAVARRO ARANZALEZ
Rector

Proyectó: Lina Marcela Ospina
Aux. Admin

ELABORADO: LINA MARCELA OSPINA CUELLAR AUX. ADMINISTRATIVA	REVISÓ: ANA LEYLA ARAGON AUX. ADMINISTRATIVA	APROBADO: RECTORÍA
--	--	-----------------------